

# GACETA OFICIAL

AÑO CI PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 14 DE JULIO DE 2005

N° 25,342

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO N° 66

(De 27 de junio de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO". ..... PAG. 3

### DECRETO N° 67

(De 27 de junio de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO". ..... PAG. 4

### DECRETO N° 69

(De 28 de junio de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO". ..... PAG. 5

### DECRETO N° 70

(De 4 de julio de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS". ..... PAG. 6

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO EJECUTIVO N° 187

(De 8 de julio de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA PARA EL SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE PANAMA Y LA BAHIA DE PANAMA". .... PAG. 7

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

#### DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

#### DEPARTAMENTO JURIDICO

#### RESOLUCION N° 244

(De 30 de mayo de 2005)

"ADJUDICAR EN PROPIEDAD A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA A LOS SEÑORES JOSE DEL CARMEN CASTILLO Y BASILIA CACERES MIRANDA, POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/2,858.38), EL LOTE DE TERRENO N° 887, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES". ..... PAG. 8

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ADDENDA N° 2

#### AL CONTRATO N° DINAC-1-14-03

(De 14 de marzo de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO N° DINAC-1-14-03 PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CORPORACION M&S INTERNACIONAL, C.A., S.A. Y CONALVIAS, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 6 MESES CALENDARIO". ..... PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.  
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA RUIZ  
SUBDIRECTORA****OFICINA**Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS****PUBLICACIONES****PRECIO: B/1.60****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00

Un año en la república: B/36.00

En el exterior 6 meses: B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA DE NEGOCIOS GENERALES**

(De 28 de abril de 2005)

**"REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 579 DE 20 DE OCTUBRE DE 2004, POR EL CUAL SE LE OTORGA IDONEIDAD PARA EJERCER LA PROFESION DE ABOGADO AL CIUDADANO NELSON DARIO RODRIGUEZ FRIAS, CON CEDULA N° 7-71-2252". ... PAG. 12****COMISION NACIONAL DE VALORES****RESOLUCION N° 110-2005**

(De 16 de mayo de 2005)

**"EXPEDIR, COMO EN EFECTO SE EXPIDE, LICENCIA DE EJECUTIVO PRINCIPAL DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES A MARISSA VICTORIA VALENCIA, CON CEDULA N° 8-721-870". ..... PAG. 16****VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA****ACUERDO MUNICIPAL N° 030-05**

(De 28 de junio de 2005)

**"POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, APRUEBA OTORGAR EN CONCESION EL SERVICIO DE MATANZA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL AL SEÑOR PAUL BERARD Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO PARA QUE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO". ..... PAG. 17****EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA ..... PAG. 20****AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 28**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO N° 66  
(De 27 de junio de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

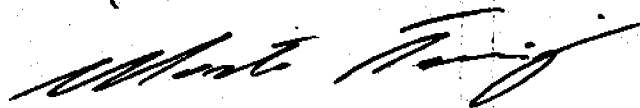
DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a UBALDINO REAL S., Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el día 30 de junio de 2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

DECRETO N° 67  
(De 27 de junio de 2005)

“Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a DARIO ERNESTO CHIRU C., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 27 al 30 de junio de 2005, por ausencia de RICARDO J. DURAN J., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

DECRETO N° 69  
(De 28 de junio de 2005)

“Por el cual se designa al Viceministro de Finanzas, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a BENJAMIN COLAMARCO, actual Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, como Viceministro de Finanzas, Encargado, del 2 al 9 de julio de 2005, por ausencia de ROLANDO MIRONES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

DECRETO N° 70  
(De 4 de julio de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 6 y 7 de julio del 2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO E. CHIRU O., Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de julio de dos mil cinco (2005).

  
MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO N° 187  
(De 8 de julio de 2005)

*"Por el cual se designa al Coordinador General de la Unidad Coordinadora para el saneamiento de la ciudad de Panamá y la Bahía de Panamá"*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo 144 de 20 de junio de 2001, se creó la Unidad Coordinadora para el Saneamiento de la Ciudad de Panamá y la Bahía de Panamá.

Que la ejecución del saneamiento integral de la ciudad de Panamá y la Bahía de Panamá, se efectuará mediante una gestión administrativa y operación, que promoverá el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad capital.

Que la Unidad Coordinadora contará con una estructura administrativa, a cargo de un Coordinador General del Proyecto.

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salud, está facultado para designar al Coordinador General del Proyecto para el Saneamiento de la Ciudad de Panamá y Bahía de Panamá.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Designar al Ingeniero **JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-257-48, como Coordinador General de la Unidad Coordinadora para el saneamiento de la ciudad de Panamá y la Bahía de Panamá.

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial, y deja sin efecto cualquier otra designación anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de dos mil cinco (2005).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

  
**CAMILO A. ALLEYNE**  
Ministro de Salud

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
RESOLUCION Nº 244  
(De 30 de mayo de 2005)

*El Viceministro de Finanzas, del  
Ministerio de Economía y Finanzas,  
En uso de facultades delegadas*

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-107-2081, y **BASILIA CACERES DE CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-77-310, han solicitado a **LA NACION**, adjudicación en propiedad a título oneroso, del globo de terreno No.887, de la parcelación denominada "**QUEBRADA ANCHA**", con una cabida superficial de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (8,333.59 Mts.2)**, ubicado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, el cual será segregado de la Finca No.1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64, de la Sección de la Propiedad del Registro Público.

Que dicha solicitud fue presentada mediante memorial dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, el 22 de agosto de 1984.

Que el entonces Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado Víctor N. Julio Gelonch, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN** y los Señores **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO Y BASILIA CACERES MIRANDA**, en su propio nombre y representación, celebraron el Contrato de Promesa de Compra y Venta, No.138 de 30 de agosto de 1994, por el cual **LA NACIÓN** se obliga a vender a los Señores **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO Y BASILIA CACERES MIRANDA**, el lote de terreno a que se refiere el párrafo anterior, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/.2,858.38)**.

Que de conformidad a opinión C - 238 emitida por la Procuraduría de la Administración el 16 de octubre de 2000, en relación a la venta de Bienes Inmuebles de Propiedad del Estado, cuyos trámites se iniciaron bajo el amparo del Decreto 100 de 1935, se mantiene el criterio legal de que las mismas deben regirse por las disposiciones existentes al tiempo de su ejecución, o sea con anterioridad a la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, por lo que corresponde a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales tramitar su adjudicación.



Que los Señores **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO Y BASILIA CACERES MIRANDA**, cumplió con las obligaciones contractuales que contrajo con **LA NACION** y habiéndose **CANCELADO** el precio del terreno, esta superioridad no encuentra objeciones en acceder lo pedido.

**RESUELVE:**

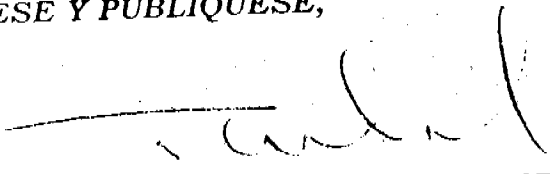
**PRIMERO: ADJUDICAR** en propiedad a título oneroso mediante venta directa a los Señores **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO Y BASILIA CACERES MIRANDA**, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/.2,858.38)**, el lote de terreno No.887, ubicado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, que será segregado de la Finca No.1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64, Sección de la Propiedad del Registro Público.

**SEGUNDO: LA NACION** estará representada en dicho acto por el Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas, quién suscribirá la Escritura Pública correspondiente.

**TERCERO: ADVERTIR** a los interesados que **LA NACION** no se obliga al saneamiento en caso de evicción, de igual forma se hace saber, que los gastos notariales y de registro de la correspondiente Escritura de Compraventa, correrán por cuenta de los compradores.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto No.33 de 1 de julio de 1913, Ley 37 de 9 de diciembre de 1912, Decreto No.100 de 29 de agosto de 1935, Contrato No.97 de 3 de septiembre de 1997, Ley 97 de 21 de diciembre de 1988, Resuelto 675 de 8 de septiembre de 2000.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

  
**ROLANDO AUGUSTO MIRONES JUNIOR**  
Viceministro de Finanzas  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
ADDENDA Nº 2  
AL CONTRATO Nº DINAC-1-14-03  
(De 14 de marzo de 2005)**

*"Por medio de la cual se modifican las Cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Contrato Nº DINAC-1-14-03 para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, conformado por las empresas Corporación M&S Internacional, C.A., S.A. y Conalvias, S.A., para formalizar prórroga de 6 meses calendario".*

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal Nº 4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, debidamente autorizado mediante nota del Consejo Económico Nacional Nº CENA 484/04 del dieciséis (16) de diciembre de 2004, y Resolución del Consejo de Gabinete Nº 5 de fecha tres (3) de febrero de 2005, publicada en la Gaceta Oficial Nº25,236 del 14 de febrero de 2005, quien en lo sucesivo se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y el señor **ROGELIO CASTRO V.**, varón, costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte Nº 501670116, actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL, C.A., S.A.**, sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, a Ficha S.E. 1106, Documento 409464, de la sección de micropelículas mercantil, y el señor **FABIO ENRIQUE BARONA**, varón, colombiano, mayor de edad, portador del pasaporte Nº 91243139 actuando en nombre y representación de **CONALVIAS, S.A.**, sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, a Ficha S.E. 1104, Documento 408176, de la sección de micropelículas mercantil, sociedades que han celebrado contrato de sociedad accidental denominado **CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente **ADDENDA Nº 2** al Contrato Nº **DINAC-1-14-03** para el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Cláusula **CUARTA** quedará así:

**CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente, a los **VEINTISÉIS (26) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**SEGUNDA:** La cláusula **SÉPTIMA** quedará así:

**SÉPTIMO: FIANZA**

**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra,

la cual ha sido constituida mediante la garantía de Contrato N° 009-01-0501346-00-000 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por un monto de **Diecinueve millones ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.19,150,000.00)**, por un periodo de Veintiséis (26) Meses Calendario, a partir de la Orden de Proceder. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un término de tres (3) años, a fin de responder por defectos de construcción o reconstrucción de la obra o bien inmueble. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

**TERCERA:** EL ESTADO y EL CONTRATISTA acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N° DINAC-1-14-03, se mantienen sin alteración alguna.


**CUARTA:** Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta Addenda, en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2005

EL ESTADO

  
**LCDO. CARLOS ALBERTO VALLARINO**  
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA  
**CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA**

  
**ROGELIO CASTRO V**  
 CORPORACIÓN M & S  
 INTERNACIONAL, C.A., S.A.,

  
**FABIO ENRIQUE BARONA**  
 CONALVIAS, S.A.,

REFRENDO:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, quince (15) de junio de 2005.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA DE NEGOCIOS GENERALES  
(De 28 de abril de 2005)

PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2005)

VISTOS:

Esta Sala, mediante Acuerdo No.579 de 20 de octubre de 2004, declaró idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá al señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-71-2252.

El día 19 de enero de 2005 el señor Secretario General de la Corte Suprema, luego de haber sido informado que existía la posibilidad de que el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS** nunca hubiese cursado estudios universitarios en el centro de estudio superiores **COLUMBUS UNIVERSITY**, solicitó a dicha universidad que certificara si el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS** había cursado estudios de Derecho y Ciencias Políticas en **COLUMBUS UNIVERSITY**. (fs. 13 y 14)

La Licenciada **MARISSA de MEDINA**, Decana General de **COLUMBUS UNIVERSITY**, para responder a la solicitud efectuada por el Secretario General de esta Corporación de justicia, mediante nota CU-DEG-004-2005 de 4 de febrero de 2005, certificó que el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, con cédula de identidad personal No.7-71-2252, nunca ha sido estudiante de dicha universidad. (f.15)

Entiende la Sala, toda vez que el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS** nunca ha sido estudiante de **COLUMBUS UNIVERSITY**, que tampoco dicha institución le ha expedido título en Derecho y Ciencias Políticas; requisito fundamental, tal cual lo señala el artículo 3 de la Ley No.9 de 18 de abril de 1984, reformada por la Ley No.8 de 16 de abril de 1993, para que la Corte Suprema otorgue certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado.

En este sentido, el artículo 62 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000 señala cuando y como una entidad pública puede revocar o anular de oficio una resolución en firme, en la que se reconozcan o declaren derechos a favor de terceros; así tenemos que el numeral 2 de dicho artículo preceptúa que puede revocarse de oficio un acto administrativo:

*“Cuando el beneficiario de ella haya incurrido en declaraciones o haya aportado pruebas falsas para obtenerlas...”*

Dicha norma también exige que antes de tomar esta medida, se escuche al señor Procurador de La Administración. Así tenemos que, en lo medular de su Vista No.75 de 24 de marzo de 2005 (fs. 20 y s.s.) expresó lo siguiente:

*“En consecuencia, al haberse comprobado la existencia de un hecho tipificado como causal legal para la revocatoria del acto administrativo contenido en el Acuerdo No.579 de veinte (20) de octubre de dos mil cuatro (2,004), de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, resulta jurídicamente viable revocarlo de oficio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.”*

En base a los hechos antes señalados, las normas consultadas y la opinión del señor Procurador de La Administración, esta Colegiatura ha encontrado que el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, realizó una declaración falsa al manifestar que el Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas le fue expedido por Columbus University, presentando un documento como válido, cuando nunca le fue expedido, ya que se corroboró que jamás cursó estudios en la institución educativa de la cual dice haber recibido dicho título.

Como se ha determinado que **COLUMBUS UNIVERSITY** no ha otorgado título profesional en derecho al señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, el documento presentado y legible a foja 4 del cuaderno puede ser producto de hechos ilícitos, en donde el señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS** se encuentra

directamente vinculado; hechos que deben ser investigados por las autoridades correspondientes para determinar si existen o no violaciones a ley penal.

Por lo tanto, debemos concordar con el señor Procurador de La Administración y proceder a revocar de oficio la idoneidad que le fue otorgada al señor **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.

En consecuencia, la **SALA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar y dejar sin efecto el Acuerdo No.579 de 20 de octubre de 2004, por el cual se le otorga idoneidad para ejercer la profesión de abogado al ciudadano **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-71-2252;

**SEGUNDO:** Anular el Certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado expedido en favor de **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, con cédula de identidad No. 7-71-2252 y número de Registro ocho mil trescientos setenta y siete (8377) de 20 de octubre de 2004;

**TERCERO:** Ordenar que se remita copia autenticada del expediente a la señora Procuradora General de la Nación para que se investiguen los hechos que puedan ser objeto de la acción penal; así como también, comunicar esta resolución al Procurador de La Administración, Ministros de Estado, Tribunales Superiores, Juzgados, Agencias del

Ministerio Público, Gobernadores, Alcaldes, Corregidores, Jueces Nocturnos, Notarios, Entidades Descentralizadas, Colegio Nacional de Abogados y a la Dirección de Relaciones Públicas del Órgano Judicial a fin de que sea publicada en un diario de circulación nacional;

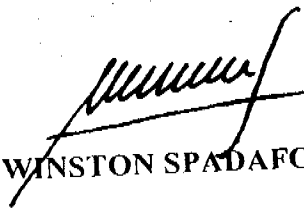
CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial; y,

QUINTO: Ordenar a la Secretaria General, Encargada, de La Corte Suprema que elimine el nombre de **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ FRÍAS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7-71-2252 de los registros de abogados de la Sala de Negocios Generales de esta Colegiatura.

Notifíquese y cúmplase,

  
Mgdo. **JOSÉ ANDRÉS TROYANO P.**

  
Mgdo. **ANÍBAL SALAS CÉSPEDES**

  
Mgdo. **WINSTON SPADAFORA F.**

  
Dr. **CARLOS H. CUESTAS G.**  
Secretario General

**COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESOLUCION N° 110-2005  
(De 16 de mayo de 2005)**

La Comisión Nacional de Valores,  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo No. 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir licencia a los Administradores de Inversiones;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título IX, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Administrador de Inversiones en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 75 del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, establece que toda persona que solicite Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá, además de aprobar satisfactoriamente el Examen General Básico, debe aprobar igualmente el Examen Complementario para Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones;

Que **Marissa Victoria Valencia** presentó el Examen General Básico el día 18 de febrero de 2005 y el examen complementario el día 11 de marzo de 2005 administrados por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y los mismos fueron aprobados satisfactoriamente por ella;

Que el día 22 de abril de 2005, **Marissa Victoria Valencia** presentó Solicitud Formal para obtener Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones;

Que la documentación fue completada por la interesada el día 3 de mayo de 2005;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 4 de mayo de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según Informe fechado 9 de mayo de 2005;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que **Marissa Victoria Valencia** ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** EXPEDIR, como en efecto se expide, Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones a **Marissa Victoria Valencia**, mujer, panameña, portadora de cédula de identidad personal No. 8-721-870.

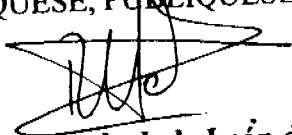


**SEGUNDO:** INFORMAR a Marissa Victoria Valencia que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No.17) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables.

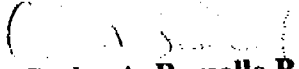
**TERCERO:** ADVERTIR a Marissa Victoria Valencia que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual podrá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**Fundamento Legal:** Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.  
Acuerdo No.5 de 23 de julio de 2004.


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba  
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.  
Comisionado Vicepresidente



Yolanda G. Real S.  
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA  
ACUERDO MUNICIPAL N° 030-05  
(De 28 de junio de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO DE MATANZA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL AL SEÑOR PAUL BERARD Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO PARA QUE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO.

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante ACUERDO MUNICIPAL 011-05 del 8 de marzo de 2005, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Dolega, AUTORIZÓ al señor Alcalde Doctor Rafael Rivera a solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas excepción del Procedimiento de Selección de Contratista y celebrar Contratación Directa con el señor Paul Berard, para el Arrendamiento del Matadero Municipal.

Que el señor Alcalde del Distrito, mediante nota No 048-05, fechada 15 de marzo de 2005, dirigida al Ministro de Economía y Finanzas, procedió a solicitar Excepción del Procedimiento de Selección de Contratista, sustentando esta petición en el Informe de Condiciones del Matadero, Los Avalúos de la Contraloría y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Convenio de Administración Judicial suscrito con el señor Paul Berard.

Que mediante Nota 301-01-832-2005-DCP, fechada 16 de junio de 2005 el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Contrataciones Públicas, remite sin tramitar la Solicitud formulada por el Señor Alcalde, por considerar que el Municipio de Dolega pretende dar en Concesión al señor Paul Berard la Administración del Matadero Municipal, en consecuencia esta Contratación no requiere la declaratoria del Procedimiento de Selección de Contratista, puesto que el Numeral 11 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, le confiere a los Consejos Municipales competencia para Autorizar y Aprobar dichos Contratos.

Que la Administración del Matadero Municipal resultaba altamente onerosa para el Municipio, lo que motivó que se aprobara mediante Acuerdo No 49 del 26 de octubre de 2004, la autorización al señor Alcalde Doctor Rafael Rivera a suscribir Convenio con el Señor Paul Berard, en donde se detallaban las condiciones, facultades y obligaciones que tendría como administrador Judicial del Matadero, bajo la fiscalización de la Contraloría General y la Administración Municipal, el cual fue debidamente refrendado por el señor Contralor General de la República.

Que durante los ocho (8) meses que el señor Paul Berard se ha desempeñado como Administrador Judicial del Matadero Municipal a demostrado su interés por lograr la modernización del mismo, para ello ha realizado reparaciones y acondicionamiento de las instalaciones del Matadero de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL MATADERO MUNICIPAL por el orden de B/23,796.17, hasta el mes de abril del presente año, las cuales eran indispensables para su buen funcionamiento, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud.

Que el Artículo 138 de la Ley 106 de 1973, faculta al Consejo para otorgar **CONCESIÓN** mediante Acuerdo, siempre que se trate de un Servicio Público Municipal, que tal Servicio resulte altamente oneroso para el Municipio y además que el Municipio perciba algún interés, pago, rendimiento, derecho y participación sobre las actividades del Concesionario; por lo que el Matadero Municipal reúne los requisitos indispensables para ser objeto de Concesión.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EN CONCESIÓN, EL SERVICIO DE MATANZA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL,** al señor **PAUL BERARD**, portador de la cédula de identidad personal No 4-263-942, por un período de cinco (5) años prorrogables.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al señor Alcalde del Distrito Doctor Rafael Rivera a suscribir el Contrato de Concesión sobre la Administración y Uso de las Instalaciones del Matadero Municipal una vez el mismo sea discutido y aprobado por el pleno del Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar el presente Acuerdo al señor Alcalde para su sanción, copia al Tesorería y Control Fiscal para su conocimiento y a la Gaceta Oficial para su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir del 15 de julio del 2005.

Dado en el salón Margarita de Hayes del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Dolega a los 28 días del mes de junio de 2005.

  
H.R. LUIS A. PITTI  
PRESIDENTE

  
MAGALI DE JIMENEZ  
SECRETARIA

# EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Nº 14 DEL 29 DE JUNIO DE 2005

A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, Y SOMA, PROVINCIA DE VERAGUAS

AREA (Hs): LINDERO NOROCCIDENTE LINDERO SUR LINDERO ESTE LINDERO OESTE

SEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hs)	LINDERO NOROCCIDENTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
<b>DISTRITO DE ATALAYA</b>									
<b>CORREGIMIENTO: EL BARRITO</b>									
75008030105	SANTO ANGEL HERNANDEZ + TIERRA	514-54	LOS BOULEVARD, SANTIAGO	EL BARRITO	5.340	SAN FRANCISCO VERAGUAS	SAN FRANCISCO VERAGUAS	SAN FRANCISCO VERAGUAS	SAN FRANCISCO VERAGUAS
<b>DISTRITO DE LA MESA</b>									
<b>CORREGIMIENTO: LA MESA (CABECERA)</b>									
748000510081	MARCEL PRIMO PRIMO	512-108	SANTIAGO SANTIAGO	SANTA CRUZ	5.887	REPER CASTILLO	REPER CASTILLO	REPER CASTILLO	REPER CASTILLO
748000510082	JOSE PRIMO PRIMO	514-306	PIPIAS (PIPIAS)	EL BARRITO	11.848	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE</b>									
748000510014	PILO ENRIQUE VASQUEZ PAREZ	545-96	LA MESA	LLANO GRANDE	13.238	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510041	JORGE GUAC VEGA JIMENEZ	545-338	LA MESA	LLANO GRANDE	18.205	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510013	SEBASTIANA MARTINEZ CUMBITIRO	545-712	LA MESA	LLANO GRANDE	18.205	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510017	RICARDO VASQUEZ VEGA	513-700	LA MESA	LLANO GRANDE	18.205	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>CORREGIMIENTO: LOS MILAGROS</b>									
748000510038	MARIA GABRIEL CASTILLO RODRIGUEZ	510-139	MONTIJO (MONTIJO)	GUARDIOLA	0.278	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510054	ALEJANDRO RODRIGUEZ PERALTA	510-139	MONTIJO (MONTIJO)	GUARDIOLA	0.278	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>CORREGIMIENTO: SAN BARTOLO</b>									
748000510028	CLAUDIO GONZALEZ	510-172	LA MESA	LA MESA	1.878	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510027	SERAFIN VALDES HERNANDEZ	510-172	LA MESA	LA MESA	1.878	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
748000510044	FAUSTINO VALDES BANGUEZ	511-837	LA MESA	LA MESA	0.608	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>DISTRITO DE MARIATO</b>									
<b>CORREGIMIENTO: LLANO DE CATAL</b>									
750080520028	CELESTINO GONZALEZ FERNANDEZ	511-931	LA MESA	LA MESA	0.740	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
751000440025	EMMA GONZALEZ MENDOZA	511-208	LA MESA	LA MESA	0.957	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
7510004510011	ALVARO ENRIQUE MARIATO	511-931	LA MESA	LA MESA	0.740	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>CORREGIMIENTO: QUEBRO</b>									
750080510003	DOMINGO PERALTA DELGADO	511-207	LA MESA	LA MESA	39.338	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
7510007510013	LUIS GONZALEZ CASTRO VEGA	511-207	LA MESA	LA MESA	39.338	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>CORREGIMIENTO: TEBARJO</b>									
750080520021	CLORIS APARECIDA BELLA	511-208	LA MESA	LA MESA	41.804	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
750080510003	EDUARDO GONZALEZ MENDOZA	511-208	LA MESA	LA MESA	41.804	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
750080510012	ORLANDO SHEPER JIMENEZ	511-207	LA MESA	LA MESA	11.815	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA
<b>DISTRITO DE MONTIJO</b>									
<b>CORREGIMIENTO: COSTA HERMOSA</b>									
750080510012	ORLANDO SHEPER JIMENEZ	511-207	LA MESA	LA MESA	37.152	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA	RICARDO CASTILLO MOJCA















SEÑALA CANTAS TRAL	NOMBRES	CEDELA	RESERVA	LUGAR	AREA (HAB)	UNIDERO NORTE	UNIDERO SUR	UNIDERO ESTE	UNIDERO OESTE
75500032004	JOSÉ MARCELO MARRERO	7-1-042	PANAMA PRENSA	PANAMA ASES	1.800	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	QUINTO DEL CAMPO
75500032004	QUINTO DEL CAMPO	7-1-038	BARRIO ASES PRENSA	BARRIO ASES	0.975	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	QUINTO DEL CAMPO
75500032001	BRUNO MARTÍN VILLALBA	7-0-42	BARRIO ASES PRENSA	BARRIO ASES	0.975	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	CAMPO DE BARRIO DE BARRIO ASES	QUINTO DEL CAMPO
<b>DISTRITO DE POCRI</b>									
<b>CORREGIMIENTO: EL CAÑAFISTULO</b>									
75500042001	PAUL RICA ORCÓN	7-0-08	LA PALMA POCRI	LA RICA	13.900	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
75500042002	PAUL RICA ORCÓN	7-0-07	LA PALMA POCRI	LA RICA	5.100	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
<b>CORREGIMIENTO: PARAIÑO</b>									
75500043000	RAFAEL MARTÍN PARRA	7-1-042	LA PALMA POCRI	LA PALMA POCRI	1.700	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
75500043002	PAUL RICA ORCÓN	7-0-08	LA PALMA POCRI	LA PALMA POCRI	1.700	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
<b>CORREGIMIENTO: PARITILLA</b>									
75500043003	PAUL RICA ORCÓN	7-1-042	PANAMA PRENSA	PARITILLA	1.100	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
75500043004	PAUL RICA ORCÓN	7-1-042	PANAMA PRENSA	PARITILLA	1.100	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
<b>CORREGIMIENTO: POCRI (CABECERA)</b>									
75500043005	ROBERTO ALDRE DONDELES CONCEPCION	7-1-07	PANAMA PRENSA	LA CONCEPCION	0.800	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
75500043006	ROBERTO ALDRE DONDELES CONCEPCION	7-1-07	PANAMA PRENSA	LA CONCEPCION	0.800	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA	CAMPO DE BARRIO DE EL CAÑAFISTULO LA PALMA
<b>DISTRITO DE TONOSÍ</b>									
<b>CORREGIMIENTO: CAMBUTAL</b>									
75500052014	JOSE VARGAS VILLALBA	7-0-08	EL COCOLO ITORON	EL COCOLO	0.875	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON
<b>CORREGIMIENTO: GUANICO</b>									
75500054000	ANTONIO MARRERO	7-0-08	LA PALMA POCRI	CAMBUTAL	0.700	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON
75500054001	CATALINA MARCE CASTILLO	7-0-08	LA PALMA POCRI	LA PALMA	1.100	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON
<b>CORREGIMIENTO: TONOSÍ (CABECERA)</b>									
75500054002	ROBERTO ALDRE DONDELES CONCEPCION	7-0-08	LA PALMA POCRI	LA PALMA	0.775	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON
75500054003	ROBERTO ALDRE DONDELES CONCEPCION	7-0-08	LA PALMA POCRI	LA PALMA	0.775	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON	CAMPO DE BARRIO DE EL COCOLO ITORON

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRI, TONOSÍ Y OFICINAS DE REGIÓN 8 DEL INDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

ING. DARSINEL VEGA  
Firma del funcionario sustanciadador

## AVISOS

### AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, yo, **ALFREDO ANTONIO COZZI CALZADILLA**, con cédula N° 9-136-167, hago constar que traspaso por motivos de venta el negocio denominado **"DISTRIBUIDORA ALFREDO"**, ubicado en Vacamonte de Arraiján, al señor **CESAR RODRIGO BASTIDAS**, con cédula N° 8-711-1966. L- 201-117893  
Segunda publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **ABERCIO ASPRILLA GOMEZ** (usual) **ALBERTO ASPRILLA GOMEZ**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 5-10-545, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA ANDRADE**, ubicado en Vía Panamericana, Nueva Esperanza, sector N° 2, casa N° 56, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de 2005.

Atentamente,  
**María Andrade de Juárez**  
Cédula N° 9-181-909  
L- 201-117833

### Segunda publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **ALEXIS ALFONSO YU CHEUNG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-805-1553, los establecimientos comerciales denominados **FERRETERIA Y MATERIALES CARCHI y FABRICA DE BLOQUES CARCHI**, ubicado en Vía Tocumen, Las Mañanitas, casa N° 79, corregimiento de Tocumen. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de 2005.

Atentamente,  
**Sai Chung Yu**  
Cédula N° N-17-979  
L- 201-117834  
Segunda publicación

### AVISO DE TRASPASO DE REGISTRO COMERCIAL

De conformidad con la ley, se le informa a nuestra distinguida clientela, que el establecimiento conocido como **FARMACIA SAN JUDAS TADEO**, ubicado en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones, local N° 12, ha traspasado el

registro comercial, persona jurídica tipo "B" N° 2000-5729, de 11 de septiembre de 2000, concedido mediante resolución N° 2000-7021 de 8 de septiembre de 2000, a la **Sociedad INVERSIONES PACO, S.A.** Sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, R.U.C. 595534-1-450773. L- 201-118356  
Segunda publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 15,229 de 27 de junio del año 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de julio del año 2005, a la Ficha 391792, Documento 807386, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TILBURY SHIPPING INC.** L- 201-118039  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 15,226 de 27 de junio del año 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de julio del año 2005, a la Ficha 384155, Documento 807215, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SHINING STAR SHIPPING**

### INC.

L- 201-118042  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 15,228 de 27 de junio del año 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de julio del año 2005, a la Ficha 424546, Documento 806920, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CHARIOT SHIPPING INC.** L- 201-117811  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 15,227 de 27 de junio del año 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de julio del año 2005, a la Ficha 436810, Documento 806764, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **EPSON SHIPPING INC.** L- 201-117810  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 15,016 de 23 de junio de 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 2005, a la Ficha

359439, Documento 804565, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"DENIRO INC."** L- 201-117809  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3,790 del 22 de junio de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 246043, Documento 803156 el día 27 de junio de 2005 en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OFFSHORE FLEET INVESTMENT S.A.** L- 201-116991  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 9,301 del 21 de junio de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 211721, Documento 803265 el día 27 de junio de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **HUI KI PAK & SONS CO. LTD. S.A.** L- 201-116991  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COCLE

EDICTO PUBLICO  
Nº 28-05

El Alcalde Municipal  
del Distrito de  
Aguadulce, al público  
HACE SABER:

Que el señor(a),  
**GLORIBETH YA-  
QUELIN ROMERO  
GONZALEZ**, mujer,  
panameña, mayor de  
edad, casada,  
empleada de la  
empresa privada, con  
cédula 2-151-134 y

**ROLANDO IVAN  
ALVAREZ  
CORNEJO**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, casado,  
empleado de la  
empresa privada, con  
cédula 2-700-86, am-  
bos con domicilio en  
el corregimiento de  
Pocrí, actuando en  
sus propios nombres  
y representación, han  
solicitado la  
adjudicación a título  
de plena propiedad  
por venta de un (1)  
lote de terreno,  
ubicado en el  
corregimiento de  
Pocrí, Calle Central  
Llano Bonito, distrito  
de Aguadulce, dentro  
de las áreas  
adjudicables de la  
finca 14841, Rollo  
5409, Doc. 1,  
propiedad del  
Municipio de  
Aguadulce. Tal como  
se describe en el  
plano Nº 201-15746,  
inscrito en la  
Dirección General de  
Catastro del  
Ministerio de  
Economía y Finanzas  
el día 23 de mayo de

2005, con una su-  
perficie de trescientos  
cuarenta y ocho met-  
ros cuadrados con  
cuarenta y dos  
decímetros  
cuadrados (348.42  
mts.2) y dentro de los  
siguientes linderos y  
medidas:

NORTE: Finca mu-  
nicipal 14841, Rollo  
5409, Doc. 1,  
ocupada por Ariel  
Cornejo y mide 27.60  
mts.

SUR: Finca municipal  
14841, Rollo 5409,  
Doc. 1, ocupada por  
Vicente Alvarez y  
mide 28.62 mts.

ESTE: Finca munici-  
pal 14841, Rollo  
5409, Doc. 1,  
ocupada por Abel  
Pinzón y mide 11.00  
mts.

OESTE: Calle Central  
Llano Bonito y mide  
14.00 mts.

Con base a lo que dis-  
pone el Acuerdo Mu-  
nicipal Nº 6 del 30 de  
enero de 1995, se fija  
este edicto en lugar  
visible de este  
despacho y en la  
corregiduría  
respectiva, por un  
lapso de quince (15)  
días hábiles para que  
dentro de este tiempo  
puedan oponerse  
la(s) persona(s) que  
se sienten(n)  
afectada(s) por la  
presente solicitud.

Copia de este edicto  
se le entregará al  
interesado para que la  
publique en un diario  
de circulación  
nacional por tres días  
seguidos y un día en  
la Gaceta Oficial.  
Aguadulce, 6 de julio  
de 2,005.

El Alcalde

(Fdo.) ALONSO  
AMADO NIETO R.  
La Secretaria  
(Fdo.) HEIDY D.  
FLORES

Es fiel copia de su  
original, Aguadulce, 6  
de julio de 2005.  
L- 201-117806  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

Nº 8-AM-125-05

El suscrito funciona-  
rio sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)  
**EUFEMIA  
GONZALEZ  
CHAVEZ**, vecino(a)  
de Guarumalito,  
corregimiento de  
Chilibre, distrito de  
Panamá, provincia de  
Panamá, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 4-129-13,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
8-395-93 del 16 de  
septiembre de 1993,  
según plano  
aprobado Nº 807-15-  
12661, la  
adjudicación del título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
patrimonial  
adjudicable, con una  
superficie total de 0

Has. + 6,098.34 M2,  
que forma parte de la  
finca Nº 1935, inscrita  
al Tomo 33, Folio 252,  
propiedad del  
Ministerio de Desa-  
rrollo Agropecuario.

El terreno está ubi-  
cado en la localidad  
de Guarumalito,  
corregimiento de  
Chilibre, distrito de  
Panamá, provincia de  
Panamá, compren-  
dido dentro de los  
siguientes linderos:  
NORTE: Calle de  
tierra y Rosalía Pérez  
de Sánchez.

SUR: Zanja de por  
medio a Elvira Batista  
y Eric Domingo Pino.  
ESTE: Calle de tierra  
y Eric Domingo Pino.  
OESTE: Rosalía  
Pérez de Sánchez.

Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Despacho, en la  
Alcaldía del distrito de  
Panamá, o en la  
corregiduría de  
Chilibre, copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código de  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Panamá, a  
los 4 días del mes de  
julio de 2005.

JUDITH E.

CAICEDO

Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-118287  
Unica publicación

EDICTO Nº 096  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito Alcalde del  
distrito de La  
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a)  
**CESAR ELIECER  
MORALES  
CARRILLO**,  
panameño, mayor de  
edad, soltero, con  
residencia en este  
distrito, con cédula de  
identidad personal Nº  
8-432-190, en su  
propio nombre o en  
representación de su  
propia persona, ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjudique a título de  
plena propiedad, en  
concepto de venta de  
un lote de terreno mu-  
nicipal urbano,  
localizado en el lugar  
denominado Calle  
Palobobo, de la  
Barriada Palobobo Nº  
2, corregimiento  
Playa Leona, donde  
se llevará a cabo una  
construcción  
distinguido con el  
número \_\_\_ y cuyos  
linderos y medidas  
son los siguientes:  
NORTE: Resto libre  
de la finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 30.00  
Mts.

SUR: Calle Palobobo con: 6.43 Mts.  
 ESTE: Calle Diamante con: 47.35 Mts.  
 OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.

Area total del terreno setecientos noventa y siete metros cuadrados con noventa (797.90 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 06 de mayo de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de mayo de dos mil cinco.

L- 201-109471

Unica publicación

EDICTO N° 121  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor(a) **BALBINO QUINTERO**, panameño, mayor de edad, oficio cocinero, con residencia en Potrero Grande, El Coco, con cédula de identidad personal N° 4-42-958, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Cruce, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Los Amigos con: 16.806 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.370 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por José Marín con: 42.904 Mts.

OESTE: Calle El Cruce con: 48.572 Mts.

Area total del terreno setecientos setenta y seis metros cuadrados con nueve mil quinientos setenta centímetros cuadrados (776.9570 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, ocho (08) de junio de dos mil cinco.

L- 201-116180

Unica publicación

EDICTO N° 124  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **LUIS CARLOS MENDIETA DELGADO**,

panameño, mayor de edad, casado, oficio albañil, con residencia en Rincón Solano N° 2, con cédula de identidad personal N° 8-494-550 y **YAJAIRA LINETT MENDIETA DELGADO**, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, con residencia en Rincón Solano N° 1, con cédula de identidad personal N° 8-710-855, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada Rincón Solano N° 1, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.33 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.72 Mts.

ESTE: Vereda con: 29.08 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 29.42 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (600.32 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (09) de junio de dos mil cinco.

L- 201-118027

Unica publicación

EDICTO N° 135  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del

distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **CARLOS ANTONIO REBOLLO RIOS**, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Calle Capitán, casa Nº 2790, con cédula de identidad personal Nº 8-208-2225, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Torres, de la Barriada Santa Librada Nº 3, corregimiento El Coco, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.  
**SUR:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.  
**ESTE:** Calle Las Torres con: 15.00 Mts.  
**OESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.  
 Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de junio de dos mil cinco.

L- 201-117713

Unica publicación

**EDICTO Nº 332**  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **LADIS CERRUD DE CAÑATE**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Las

Margaritas de San Carlos, celular Nº 631-5838, con cédula de identidad personal Nº 8-153-1146, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Juventino Vergara con: 44.98 Mts.

**SUR:** Juan Del Rosario con: 40.50 Mts.

**ESTE:** Vereda con: 14.00 Mts.

**OESTE:** Rafael Castillo y Secundino Domínguez con: 15.48 Mts.

Area total del terreno seiscientos dieciocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (618.65 Mts.2).

Cop base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado

para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero (01) de junio de dos mil cinco.

L- 201-117329

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4,  
 COCLE  
 EDICTO  
 Nº 145-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **RAQUEL FERNANDEZ DE MUÑOZ Y OTROS**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-425, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0011-99, según plano aprobado Nº

206-09-8319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 5 Has. + 6867.16 M2, ubicado en la localidad de **Miraflores**, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino a Miraflores y a La Candelaria.

**SUR:** Rubén Darío Carles, Quebrada Grande, Eliberto Fernández.

**ESTE:** José Atanacio Meneses.

**OESTE:** Edilberto Fernández, Quebrada Grande, Ernesto Soto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 10 días del mes de mayo de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.  
 Funcionario Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-102816  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 146-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor(a) **EVANGELISTO SANCHEZ**, vecino(a) de Llano Grande, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-77-485, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-867-00, según plano aprobado Nº 202-03-8432, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 1 Has. + 5079.62 M2, ubicado en la localidad de Llano Grande, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Alice Grace

Crocker de Vega.  
**SUR:** Quebrada sin nombre, callejón, Benigno Sánchez.  
**ESTE:** Callejón a Los Mayorales.  
**OESTE:** Río Antón.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 2005.

**SR. JOSE E. GUARDIA L.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANGELICA NUÑEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-103092  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 149-05  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor(a) **NELSON ADAMIS NUÑEZ NUÑEZ**, vecino(a) de Cermeno, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-101-1846, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-010-97, según plano aprobado Nº 206-07-9515, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 9 Has. + 8744.99 M2, ubicado en la localidad de Cermeno, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Rito Herrera, Carlos Gálvez Lorenzo, René Morán, Cristina Gálvez.  
**SUR:** David Florez Suárez.  
**ESTE:** Quebrada Lajas.  
**OESTE:** Rito Herrera.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 2005.

**SR. JOSE E. GUARDIA L.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANGELICA NUÑEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-103134  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 150-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor(a) **FLORENCIO SANCHEZ DE LORENZO**, vecino(a) de Cabuya, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-701-01, según plano aprobado Nº

202-02-9576, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 1 Has. + 4668.5115 M2, ubicado en la localidad de Los Sánchez, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Rosina Sánchez de Reyes.  
**SUR:** Marcelino Pérez.  
**ESTE:** Marcelino Pérez.

**OESTE:** Conrado Sánchez, Arcenio Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 2005.

**SR. JOSE E. GUARDIA L.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANGELICA NUÑEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-103246  
Unica publicación